



CALENDARIO TRIBUTARIO Y EMPRESARIAL

FEBRERO 2025

TRIBUTARIO

1.- Presentación ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) de la declaración del Impuesto a la Renta: A partir del 1 de febrero las personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades, deberán presentar ante el SRI la declaración del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

2.- Presentación del Anexo de Retenciones en la Fuente bajo relación de Dependencia (RDEP): Entre enero 21 y febrero 7, según el noveno dígito de RUC, los empleadores, sean sociedades o personas naturales, están obligados a presentar ante el SRI, en medio magnético, la información relativa a las retenciones en la fuente del impuesto a la renta de ingresos del trabajo bajo relación de dependencia, respecto de los pagos efectuados a sus trabajadores en el período comprendido entre enero 1 y diciembre 31 del 2024. Esta información será presentada incluso en aquellos casos en los que no se haya generado retención.

3.- Presentación ante el SRI del Anexo de Participes y Socios (APS): Entre febrero 10 y 28 según el 9no dígito del ruc. Las sociedades, sucursales de sociedades extranjeras residentes en el Ecuador y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no residentes, deberán presentar ante el SRI el APS con corte a diciembre 31 de 2024.

4.- Presentación ante el SRI del Anexo de Gastos Personales (AGP): Entre febrero 10 y 28 según el 9no. dígito del número de cédula o ruc. Las personas naturales que hagan uso de la rebaja por sus gastos personales en su impuesto a la renta causado deberán presentar ante el SRI su AGP correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

5.- Entrega de información por parte de los trabajadores: Hasta febrero 28, los trabajadores bajo relación de dependencia deberán entregar al empleador la proyección de gastos personales para la determinación del crédito tributario aplicable al impuesto a la renta 2025.

6.- Presentación de Reporte de Beneficiarios Finales y de Composición Societaria - REBEFICS: Entre el 10 y 28, según el 9no dígito del RUC se debe realizar la presentación ante el SRI del REBEFICS con corte a diciembre 31 del 2024, por parte de las sociedades, sucursales de sociedades extranjeras residentes en el Ecuador y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no residentes.



Deltech Audit
AUDITORES CON TECNOLOGÍA

SOCIETARIO Y GENERAL

1.- Transferir información al Registro de Datos Crediticios: Hasta febrero 10 las compañías que están sujetas a control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS) deberán transferir al Registro de Datos Crediticios que forma parte del Sistema Nacional de Registro de Datos Público la información sobre ventas a crédito.

2.- Presentación de información de accionistas extranjeros: Hasta febrero 28, las sociedades anónimas o de responsabilidad limitada nacionales, que tengan sociedades extranjeras que sean accionistas, deberán presentar la información de estas ante la SCVS.

3.- Pago del Impuesto Predial Rural: Hasta febrero 14 se debe realizar el pago de la primera cuota del impuesto predial rural del año 2024, ante la municipalidad donde se encuentre ubicado el bien, con descuento del 10%.

4.- Pago del Impuesto Predial Urbano: Entre el 1 y el 15 de febrero se podrá realizar el pago del impuesto predial urbano por el periodo 2024 a través de agencias bancarias, banca virtual y redes de recaudación con un descuento del 8% sobre el valor de impuesto predial. Si el pago es realizado entre el 16 y 28 de febrero obtendrán un descuento del 7% sobre el valor de dicho impuesto.

5.- Renovación de Licencia única Anual de funcionamiento de establecimientos turísticos: Hasta febrero 28, las personas naturales y/o personas jurídicas prestadoras de servicios turísticos deberán renovar la licencia única anual de funcionamiento de establecimientos turísticos ante la Municipalidad del Cantón Guayaquil.

6.- Pago de impuesto a los vehículos motorizados (IVM): Aquellos propietarios de vehículos de uso particular y cuyo último dígito de placa sea 1, deberán realizar el pago del impuesto anual sobre la propiedad vehicular ante las instituciones financieras autorizadas por el SRI, hasta el último día hábil de febrero. Los propietarios de vehículos, que son de uso comercial o servicio público cuyo último dígito de placa sea 1 y 2, también deberán realizar el pago hasta el último día hábil del mes de febrero.

7.- Registro decimotercera remuneración: A partir de febrero 6 hasta marzo 6, los empleadores cuyo noveno dígito del ruc o cédula de ciudadanía sea 6,7,8,9,0 deberán registrar ante el Ministerio del Trabajo el pago de la decimotercera remuneración por el año 2024.



**CUENTE CON
NOSOTROS**